

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisada la **DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** instaurada por el Abogado **LUIS ORLANDO RIAÑO JAIMES**, en nombre propio, contra la señora **LUZ SMITH PILONIETA PICO**, observa el Despacho que la parte actora no subsanó, adecuó, ni presentó una nueva demanda dentro del término legal.

En consecuencia, ateniendo lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo, se rechazará la demanda, ordenando devolver los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

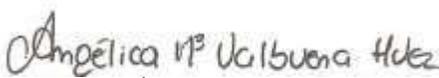
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente **DEMANDA EJECUTIVA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el Abogado **LUIS ORLANDO RIAÑO JAIMES**, en nombre propio, contra la señora **LUZ SMITH PILONIETA PICO**.

SEGUNDO: DEVUELVÁNSE los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese el expediente, previo registro del sistema de justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

LCML

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2019-00228-00
EJECUTANTE: LUIS ORLANDO RIAÑO JAIMES
EJECUTADA: LUZ SMITH PILONIETA PICO.

Código de verificación:

62b18d955a9652a882ca9ed4419ea0a7e074348e306045afa95ab945a747866a

Documento generado en 10/08/2020 09:06:37 a.m.